

Instituto Primario
Rafael Arsenio Martínez

Nombre:

Sheyli Argüenza Pérez Méndez

Profesor:

Gerardo Barrios

Grado:

Grado. Perito en administración de empresas.

Curso:

Organización Administrativa del gobierno

Tarea:

Análisis de Competencia administrativa

Fecha entrega:

2,021.

Competencia Administrativa

Puede decirse que se refiere a la titulación de una determinada potestad que sobre una materia posee un órgano administrativo, se trata pues de una circunstancia subjetiva del órgano, de manera que cuando este sea titular de los intereses y potestades públicas, será competente.

Puede decirse que la competencia la constituye el conjunto de atribuciones, funciones y potestades que el Ordenamiento jurídico atribuye a cada órgano administrativo, la competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustituciones y avocaciones previstas en la ley, pues es otorgada por la ley, por ser establecida en interés público y necesariamente surge de una norma y no de la voluntad de los particulares y del órgano que la ejerce.

Algunas de las características de la competencia es que es otorgada por la ley, es irrenunciable, intransferible, no se puede ser cedida, no puede ser ampliada, es imperrograble, en la competencia están caracterizadas son muy importantes e importantes y se deben cumplir la cual lo dicta la ley.

Shayle Azucena Pérez Menéndez

En la competencia administrativa existen elementos muy importantes los cuales son:

El primer elemento es la ley, puesto que la misma es la que le otorga a los órganos de la administración pública, las atribuciones, poderes o facultades. 2. las potestades, facultades o poderes, significa los límites que el órgano tiene poder actuar.

3. la existencia de un órgano administrativo, a quien se esta atribuido la competencia administrativa y que es un órgano que pertenece al estado.

Buena en si la competencia administrativa es un tema de suma importancia dentro de la cual se puede desarrollar la función o la actividad que el Estado debe realizar, para lograr sus fines, la competencia administrativa se debe establecer por la única forma para la cual los órganos de la administración pública pueden ejercer la voluntad del estado, pues un órgano que actúe sin competencia cae dentro de la figura jurídica de abuso de poder.

Shayli Aguena Ruiz Morales

